

REQUERIMIENTOS PARA "SERVICIO DE TRASLADO PARA FUNCIONARIA DE HOSPITAL DR. LUIS CALVO MACKENNA"

Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna, requiere contratar el servicio remunerado de transporte privado de pasajero para el traslado del personal, este servicio se ejecutará entres las comunas de Providencia y Santiago Centro

1.- Características y Especificaciones Técnicas del Servicio:

- 1 automóvil para una capacidad de 4 personas.
- Debe incluir conductor y combustible
- Servicio diario de transporte el cual serán todos los días a las 22:15 hrs en Antonio Varas #360 en las direcciones Echaurren #33 o Echaurren #444 Comuna de Santiago Centro.
- Valor diario estimado \$8.800 diarios / \$264.000 mensual y por el año es de \$3.168.000

2.- Documentación a Presentar por el Adjudicatario:

- Para el vehículo se debe presentar a la Contraparte Técnica del contrato: Revisión técnica vigente, Permiso de circulación, Seguro obligatorio y Autorización de transporte privado remunerado (D.S. N°80/2004).
- Para el conductor se debe presentar a la Contraparte Técnica: Licencia conducir CLASE B vigente.

El vehículo debe presentarse en óptimas condiciones mecánicas, en caso de alguna falla o pane debe ser repuesto sin interrumpir el servicio.

3.- Presupuesto Disponible 2026: \$3.168.000.- impuesto incluido (anual)

4.-Contraparte Técnica

La Contraparte Técnica que velará por la correcta ejecución del servicio realizado para el pago deberá contar con la recepción conforme y adjuntar medio de verificación que para este servicio corresponderá a bitácora de recorrido y/comprobante que se realizó el servicio de traslado

5.- Criterios de Evaluación:

Las propuestas presentadas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente pauta:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
A.- Condiciones Comerciales (Precio)	80%
B.- Comportamiento Contractual	20%

A.- Condiciones Comerciales (Precio) 80%

Este criterio, determinará cual oferta es económicamente más conveniente para el Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna, se evaluará de acuerdo con el monto total neto que cada oferente y se aplicará la siguiente fórmula, lo que no significa que necesariamente que aquella de menor valor se adjudicará.

NOMENCLATURA
OMV: Oferta Menor Valor (más económica)
COE: Costo del Oferente Evaluado

FÓRMULA
$\frac{OMV * 100}{COE} = \text{Puntaje Evaluación Oferta Económica}$

Puntaje de cada oferta evaluada que luego será ponderado por el factor indicado para este criterio (80%)

B.- Comportamiento Contractual (20%):

Se evaluará conforme a la ficha del proveedor registrado en plataforma de mercado público, en donde se revisará la existencia o no de sanciones en los últimos 12 meses, ya sea por la aplicación de multas por incumplimiento, terminaciones anticipadas por causas imputables al proveedor u otros hechos calificados como incumplimiento conforme a lo dispuesto desde cerrado el proceso de recepción de ofertas y se entregará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

COMPORTAMIENTO ANTERIOR	PUNTAJE
Comportamiento contractual en el marco del Convenio Marco Puntaje Sin antecedentes negativos (sanciones)	100
Con 1 antecedente de incumplimiento (sanciones)	50
Con 2 o más antecedentes de incumplimiento (sanciones)	0

Puntaje que luego será ponderado por el factor indicado para este criterio (20%)

6.- Resolución de Empates

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

- 1º) Mayor puntaje en el criterio Condiciones Comerciales (Precio).
- 2º) Mayor puntaje en el criterio Comportamiento Contractual.

En caso de mantenerse el empate, se adjudicará al oferente cuya oferta hubiese sido ingresada primero en el sistema de información en www.mercadopublico.cl

7.- Evaluación

Se efectuará por Jefatura de unidad Adquisiciones y Jefatura de la unidad de alimentación, la evaluación para el presente proceso de solicitud de cotización a través de Convenio Marco.

El evaluador elaborará un informe técnico y fundado del proceso de evaluación de las ofertas recibidas, en conformidad con los criterios y ponderaciones establecidos en los presentes Términos Técnicos de Referencia (punto N°5)

8.- Forma de Pago

El pago se realizará a 30 días desde la emisión de documento, considerando la cantidad de servicios que se ejecuten los que se descuentarán de la orden global que se emita.

El conductor deberá contar con bitácora de recorrido, la cual servirá como respaldo para la validación del pago.

9.- Aceptación de Orden de Compra

La aceptación de la orden de compra deberá ser en un plazo máximo de 48 horas, contabilizado desde el envío de la orden de compra, de no cumplir dicho plazo se faculta a Hospital para cancelar la orden de compra y readjudicar si existe alguna oferta que califique para aquello.

10.- Multas

En casos de incumplimientos se aplicará las siguientes multas:

El convenio establece tres niveles de multas según la gravedad del incumplimiento:

Graves 20 - 30%

Medias 10%

Leves 5%

Totas serán calculadas sobre el valor del servicio, la que permitirá aplicar sanciones proporcionales al nivel de afectación generado.

Principales multas para aplica:

Gravedad	Descripción	Multa Equivalente a
Grave	No presentación al servicio sin aviso previo	30%
	Incumplimiento del estado de los vehículos	20%
	No contar con vehículos de reemplazo	20%
Media	Incumplimiento que ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios	10%
	Atraso de 15 a 19 minutos de inicio de la jornada del servicio sin aviso	10%
Leve	Atraso en fecha de inicio pactada	5°